

I Congreso Internacional de Traducción Especializada

**TRADUCCIÓN DE CONTRATOS
INGLÉS-ESPAÑOL SEGÚN
EL *PLAIN LANGUAGE MOVEMENT***

Liliana Bernardita Mariotto
Traductora Pública inglés-español

Traducción de contratos inglés-español según el *Plain Language Movement*

Traducción de contratos inglés-español según el PLM

Liliana Bernardita Mariotto

Traductora Pública inglés-español

Profesora Adjunta de la materia “Traducción e Interpretación II”.

Carrera de Traductor Público. Facultad de Derecho.

Universidad de Buenos Aires.

Plain Language Movement, o PLM, designa un movimiento que propone usar un discurso “claro y simple”. Alude y se aplica a las comunicaciones destinadas al lego, al hombre común, que se inscriben, por ejemplo, en los textos jurídico y médico, entre otros.

En este trabajo, voy a acotar mis ideas y conclusiones al texto jurídico, específicamente a la traducción de contratos. Analizaré cuatro puntos mediante breve explicación, ejemplos y soluciones concretas a los problemas lingüísticos planteados, y haré una apretada reseña del PLM y de la tendencia actual en materia de redacción de contratos.

Primer punto: PARES Y CONJUNTOS DE ELEMENTOS REDUNDANTES O *LEGAL PAIRS, TRIPLETS AND LONGER STRINGS*. Los pares y conjuntos redundantes forman parte del pleonasma, que es una figura de construcción que usa vocablos de igual sentido y, por lo tanto, innecesarios, para dar más fuerza a la expresión. Si el vocablo tiene un significado específico en una disciplina, hablamos de término.

El término es un elemento imprescindible porque representa un concepto, y constituye el núcleo del discurso. La expresión “claro y simple” no insta a reemplazar términos sino a desambiguar el discurso complejo y, a veces, ininteligible que es propio de la redacción jurídica. Por ejemplo, “*give, devise and bequest*”, fórmula propia del testamento, comprende tres verbos, ‘*give*’, de significado amplio, y ‘*devise*’ y ‘*bequest*’, que se refieren al legado de bienes inmuebles y muebles respectivamente.

Los términos que componen el par o trío tienen diferencias semánticas, más o menos sutiles, pero cuando forman parte del conjunto, esas diferencias son irrelevantes en contexto. Entonces, para traducir, se escoge el vocablo más amplio, el que comprende los sentidos del conjunto. En este caso, escogiendo solamente el verbo ‘*give*’, logramos una traducción comprensiva que abarca el sentido de los otros verbos específicos que, como señalé, tienen significados distintos cuando se los considera por separado.

Otros ejemplos, ‘*act and deed*’, ‘*alter or change*’, ‘*covenant and agree*’, ‘*acknowledge and agree*’, ‘*undertake and agree*’, ‘*full and complete*’, ‘*goods and chattels*’, ‘*perform and discharge*’, ‘*null and void*’, ‘*repair and make good*’, ‘*true and correct*’, ‘*authorize and empower*’, ‘*rights and remedies*’, ‘*sell and transfer*’, ‘*right, title and interest*’, ‘*terms covenants and conditions*’, ‘*cancel and terminate*’, ‘*fair and reasonable*’, ‘*by and between*’, ‘*laws, rules, statutes, ordinances and codes*’, ‘*obligation and liability*’, ‘*representations, understandings and agreements*’, ‘*last will and testament*’, ‘*cease and terminate*’ y tantos más.

Es importante no confundir pleonasma con repetición. El pleonasma o redundancia es la sucesión de vocablos que tienen el mismo significado, mientras que la repetición se refiere a palabras. La repetición es un recurso lingüístico para insistir en una idea y reafirmarla.

Por lo tanto, podemos afirmar que “claro y simple” se refiere a una redacción que evite la jerga lingüística, esa que repite el concepto mediante un número X de verbos, sustantivos, adjetivos o adverbios.

Segundo punto: ARCAÍSMOS. Los arcaísmos son expresiones propias del lenguaje jurídico de uso corriente hace 400 años. En la actualidad, algunos se mantienen sin cambios en los contratos que traducimos habitualmente, por ejemplo, “said” en función adjetiva, “*therefor*”, “*aforesaid*” y los adverbios deícticos, denominados en inglés “*pointing words*” o “*here- and there- words*”.

Estos últimos son palabras que se construyen con los adverbios *here* y *there* más una preposición, y tienen valor referencial. Los formados con ‘*here*’ señalan la situación espacial y temporal actual del hablante, por ejemplo, ‘*herein*’, ‘*hereby*’, ‘*hereafter*’, ‘*hereinafter*’, ‘*hereinabove*’, ‘*hereinbefore*’, ‘*heretofore*’, ‘*hereunder*’, ‘*herewith*’, ‘*hereto*’, ‘*hereon/hereupon*’, ‘*herefrom*’, y los formados con ‘*there*’ señalan un contexto narrado, distinto del que habitan el hablante y el oyente. Veamos el sentido de algunos deícticos en ejemplos.

1) If Lender exercises the option herein, Lender shall give Borrower notice of acceleration, which shall provide a period of not less than 30 days from the date the notice is delivered or mailed. If Borrower fails to pay the sums hereinafter prior to the expiration of the period hereinabove/ hereinbefore, Lender may invoke any remedies permitted by ...

2) AAA Ltd. hereby appoints John Doe as Distributor.

3) If Tenant vacates or abandons said premises or if Tenant's right to possession thereof is terminated, the said premises or any part thereof may be relet by Landlord for such rent and such terms and such period as Landlord may elect without releasing Tenant from any liability hereunder and Tenant agrees to pay all deficiency in case of reletting if sufficient sum is not received therefrom to satisfy the rent herein provided in addition to the sum necessary to pay all expenses thereof.

Las soluciones de traducción son simples: ‘*said*’ se reemplaza con un pronombre demostrativo apropiado, o se deja sin traducir si el contexto es inequívoco, y los demás deícticos se traducen según su referencia anafórica o catafórica, porque de ella toman su significado.

Tercer punto: UNIFORMIDAD. La uniformidad o *consistency* es un elemento necesario para la comprensión cabal del texto. Por un lado, la misma palabra se debe traducir siempre igual cuando el contexto y el sentido lo permitan, y por el otro, se debe usar siempre la misma palabra o construcción para representar el mismo concepto. Por ejemplo, en el primer caso, teniendo en un mismo contrato los términos ‘*stipulations*’ y ‘*provisions*’, se opta por una traducción para cada uno, cláusulas o condiciones (según se necesite traducir más o menos restrictivamente), y se mantiene en todo el documento sin intercambios ni otros sinónimos. En el segundo caso, para traducir ‘*sum*’ o ‘*amount*’ se escoge un término, ‘suma’, ‘importe’ o ‘valor’, por ejemplo, y se mantiene esa traducción para ese vocablo. En otras palabras, se recomienda evitar los sinónimos y la variación innecesaria.

Cuarto punto: LONGITUD DE LA ORACIÓN Y PUNTUACIÓN CREATIVA. En los contratos encontramos dos casos extremos de puntuación: por un lado, párrafos que ocupan varios renglones sin punto ni coma u otros signos de puntuación; por el otro, construcciones bre-

ves o brevísimas que convierten el párrafo en una interminable sucesión de oraciones independientes separadas por punto y seguido. Esto obedece a que, en inglés, las oraciones son cortas, cada dicho, una oración; cada idea, una oración. La coma y el punto y coma, y los conectores se usan en forma distinta en los dos idiomas; en inglés, el conector inicia la oración con mayor frecuencia que en español y, por el contrario, en español, se construyen oraciones compuestas y complejas con más frecuencia que en inglés. Al traducir, debemos evitar trasladar la construcción del idioma fuente, y construir en el idioma meta para evitar traducciones forzadas; por lo tanto, considero que la traducción debe aplicar su propia puntuación, independientemente de la del texto original; de ahí que haya decidido denominarla PUNTUACIÓN CREATIVA. Podemos afirmar que “claro y simple” también significa construir oraciones correctas desde el punto de vista gramatical.

Analicemos el ejemplo anterior, ahora buscando la puntuación correcta para la traducción.

If Tenant vacates or abandons said premises or if Tenant's right to possession thereof is terminated, the said premises or any part thereof may be relet by Landlord for such rent and such terms and such period as Landlord may elect without releasing Tenant from any liability hereunder and Tenant agrees to pay all deficiency in case of reletting if sufficient sum is not received therefrom to satisfy the rent herein provided in addition to the sum necessary to pay all expenses thereof.

Y un ejemplo que muestra el caso inverso:

Transferor shall furnish Transferee with a list of Transferor's existing creditors. Such list will contain the names and business addresses of all creditors of Transferor. The list will further contain the amounts owed to each, and also the names of all persons who are known to Transferor to assert claims against Transferor. Such list shall be signed by Transferor or his agent. Unless such list is appended hereto, it shall be delivered to Transferee at least 30 days before the closing date.

Algunos datos históricos sobre el PLM dicen que la mezcla de inglés, francés y latín, cuyo resultado son los pares y conjuntos de elementos redundantes, se remonta a 1066, que fue época de conquista y ocupación del trono de Inglaterra. En ese entonces, la documentación oficial estaba redactada en latín. Pero... en Inglaterra se hablaba inglés. Durante siglos se luchó por redactar en ese idioma, con una lengua que mantenía vocablos de los otros dos y convertía el discurso jurídico en un lenguaje complejo.

El movimiento desencadenado por la crítica finalmente desembocó en el PLM, que data de mediados del siglo XIX, cuando George Coode, la máxima autoridad en la redacción de leyes, manifestó que la mayoría de los documentos oficiales se podía escribir en un lenguaje simple. En 1887, J. G. Mackay, un abogado inglés, explicó que una buena redacción expresa exactamente el sentido en el lenguaje más simple, con la menor cantidad necesaria de palabras y los vocablos más sencillos y apropiados. Otros autores han dicho esencialmente lo mismo, lo que demuestra que esta inquietud por escribir en un lenguaje comprensible para el lego es muy antigua, pero el movimiento moderno cobra fuerza recién en la década de los 70, y se refleja en los contratos del consumidor y las pólizas de seguros. Más adelante, se atribuye a un ex presidente de EE. UU. el impulso determinante a través del decreto que ordenaba a los organismos federales que redactaran normas “simples y claras” que no presentaran dificultades de comprensión al ciudadano común, que era quien debía cumplirlas.

No puedo dejar de nombrar a David Mellinkoff, Bryan Garner, Barbara Child, Charles Davidson, George Philip Krapp, entre otros, por su enorme contribución al desarrollo de esta ideología; su obra sigue nutriéndonos.

En la actualidad, se debate sobre la eliminación de los auxiliares “*shall*” y “*will*” y su reemplazo con “*must*” y “*may*” respectivamente, tanto en la afirmación como en la negación. Sabemos que *shall* indica obligación, *may*, facultad de optar, *shall not*, prohibición, y *may not*, ausencia de obligación. La propuesta actual es eliminar la confusión generada por los auxiliares, y usar los verbos que llevan el verdadero sentido, y con mayor claridad.

En la traducción, esto redundaría en enormes beneficios porque las cuatro intenciones mencionadas se traducirían con propiedad, distinguiendo una de la otra, en lugar de traducirlas en futuro, con la consiguiente linealidad de sentido.

El discurso jurídico contiene recursos y figuras que tienen hondas raíces históricas, pero actualmente no se consideran apropiadas. El discurso moderno tiende a simplificarse para beneficio del lego, que es, muchas veces, el usuario directo de los documentos en cuestión. El objetivo del PLM es desterrar la complejidad lingüística del discurso jurídico.

No obstante, la modernización del discurso jurídico mediante eliminación o modificación de figuras retóricas y adaptación de la jerga no es una decisión uniforme entre los autores de material específico. El replanteo sobre este lenguaje es bastante nuevo y aún no podemos hablar de equilibrio. Habrá que esperar que el tiempo y el uso impulsado por los trabajadores del idioma produzcan la decantación natural y reubiquen las nuevas formas en el antiguo texto.

El propósito de este trabajo es encontrar soluciones para traducir cuando el texto fuente presenta determinadas dificultades lingüísticas. El traductor debe evitar trasladar estas dificultades a su lector; si lo logra, el objetivo de la traducción se habrá cumplido, y el usuario no necesitará que un abogado le “traduzca” el contrato que está redactado en su propio idioma. En consecuencia, el traductor habrá hecho su verdadero trabajo.

Bibliografía

- Child, Barbara: Drafting legal documents: Principles and practices. Second edition. West Publishing Co. St. Paul. 1992.
- Garner, Bryan A.: A dictionary of modern legal usage. Second edition. Oxford University Press. 1995.
- Mariotto, Liliana B.: Traducciones de Contratos. Tomo I. Liliana B. Mariotto. 2006.
- Mellinkoff, David: Legal writing: sense and nonsense. West Publishing Co. USA. 1995.
- Rylance, Paul: Legal writing and drafting. Blackstone Press Ltd. Londres. 1994.